Bogotá, D.C., 25 AGO 2020

Señores
UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP SAS
NIT. Nº 900.328.624-1
Atn. MONICA CECILIA BUSTAMANTE PADILLA
CC. 26.116.968 de SAN ANTERO (Córdoba).
Representante Legal
Dirección: DG 48 # 53-25 BOSQUE SECTOR BUENOS AIRES, Cartagena, Bolívar
Teléfono: 667 29 37 / 679 75 23
E-mail: gerencia@mbpuniformes.com / uysmbp@hotmail.com
Cartagena, Bolivar

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-132 de 2020.

Contrato de Compraventa No. 001-143-2020

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE OVEROLES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".***

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27720 del 12 de junio de 2020, MEDIANTE RUBRO PRESUPUESTAL: A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR, REC 20, CSF, POR VALOR DE $30.000.000,00, EXPEDIDO POR LA LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el** 20 de septiembre de 2020.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega del objeto a contratar se realizara en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, ubicado en la Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande, Cartagena Bolivar. En el siguiente horario de

lunes a viernes de 08:00 AM hasta las 04:00 PM, el ingreso al Complejo militar deberá ser coordinado por el Contratista con el Supervisor del contrato, con 24 horas de antelación al ingreso.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($27.810.776,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Overol uniforme color azul de tres piezas compuesto por **camisa, pantalón y gorra**, confeccionados en tela Rip-Stop acuerdo con la especificación técnica "ET-ARC-BNL06-0059-A5", incluye divisas de grado y distintivos en tela conforme especificación técnica "ET-ARC-BNL06-0036-A3".	131	UN	$ 212.296	**$27.810.776,00**

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando disposiciones legales. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS: El CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad de la entrega de los bienes o servicios.

b) Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

c) Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

d) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

e) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual.

f) Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones y gestiones y realizados).

PARAGRAFO: El contratista entregó copia de la certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, que contenga:

- Razón Social: UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP SAS
- Número de NIT: 900.328.624
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta: 78955457276
- Tipo de cuenta: AHORROS

Nota 1: La factura debe venir sin centavos

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía

de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 80/100 ($ 8.343.232,80) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

8.2. **SUFICIENCIA DE GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($13.905.388,00) M/CTE,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 80/100 ($1.390.538,80) M/CTE**, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantia debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Presentar los productos de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
8. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
9. Realizar la entrega del objeto a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
10. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la comunicación de aceptación de oferta.
11. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.
12. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

13. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
15. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
16. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
18. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm

Específicas:

19. Comprometerse a brindar atención personalizada y directa.
20. Para el ingreso de personal y de los bienes a entregar, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato su propio ingreso y el de su vehículo, a las instalaciones de la Base Naval con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación a la entrega de los bienes, cumpliendo con los requerimientos de seguridad exigidos AL INTERIOR del complejo militar.
21. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El Departamento de Buceo y Salvamento, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del Técnico DEBUSA, los bienes objeto del contrato, si estos se encuentran defectuosos o tienen imperfectos en la tela, manufactura o no cumplen con los diseños entregados por el Contratista o las especificaciones establecidas en el anexo técnico, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al rechazo del elemento por parte del Técnico DEBUSA.
22. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos físicos, tecnológicos y servicios profesionales.
23. Los bienes a entregar, deben ser NUEVOS, originales de la marca de la ficha técnica entregada en la oferta, NO se aceptarán bienes fabricados con telas re manufacturadas o defectuosas.
24. Los requerimientos de garantía que se realicen, serán siempre con conducto al Contratista, en ningún caso el Contratista delegará su responsabilidad ante la Entidad, por la garantía del buen funcionamiento del bien al fabricante.
25. Entregar los bienes con excelentes acabados y limpios, las prendas que conforman el uniforme no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones, ni defectos en las puntadas; a su vez, la prenda debe ser simétrica en su diseño y su tejido debe ser uniforme. Las marcas y accesorios del uniforme no deben desteñir y deben estar fijados adecuadamente a la prenda.

26. Una vez enviada la orden de suministro por parte del Supervisor del contrato, el contratista deberá entregar al Técnico DEBUSA en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento el modelo piloto del overol (camisa – pantalón- gorra- divisa de grado y distintivos) talla 38, con las características técnicas establecidas en la Especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5(tabla 5 y 6 de la ficha técnica), en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles.

 En caso de no aceptación del modelo piloto el Técnico DEBUSA determinará las correcciones requeridas y se reunirá de manera presencial o virtual con el contratista. Las correcciones se harán efectivas por parte del Contratista en un plazo de máximo cinco (05) días hábiles para la nueva presentación del modelo piloto corregido.

 Si el modelo piloto es aprobado, el Contratista deberá fabricar seis (06) **overoles de muestra** completos (camisa – pantalón) en un plazo de máximo cinco (05) días hábiles con las mismas características de calidad del modelo piloto del overol aceptado, cada uno de los 06 overoles de muestra será de las tallas 34, 36, 38, 40, 42, 44, establecidas en la Especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5 (tabla 5 y 6 de la ficha técnica), con el fin de que la Entidad determine la cantidad de camisas y pantalones a fabricar, Las cantidades por tallas de los uniformes requeridos serán comunicadas por medio escrito al Contratista, entendiéndose así que los overoles a entregar podrán componerse de una camisa y un pantalón de tallas diferentes. Los overoles de muestra serán devueltos al Contratista y podrán ser tenidos en cuenta como entregables para la Entidad, conforme el consolidado de tallas de camisa y pantalón, entregado al contratista.

27. Asignar un empleado que pueda tomar decisiones para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informara los datos correspondientes al supervisor del contrato, una vez este quede en firme. Debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados.

28. Suministrar al personal que integra el equipo de trabajo propuesto, todos los elementos de protección personal, en atención al COVID 19.

29. Tomar medidas en caso tal que la situación que se afronta con ocasión al COVID-19 sea mayor y se agudice la crisis, toda vez que al iniciar una nueva obligación durante la contingencia, y se genere un incumplimiento por parte del contratista alegando esta situación, no será procedente su argumento pues la cuarentena y lo que esto conlleva ya es un hecho conocido por las partes.

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quien será notificado por escrito e informado al CONTRATISTA y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece ellos artículos 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA,** ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

 En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

 PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. **El CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de

Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía Única y aprobación de las mismas por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
26.2. Registro presupuestal.
26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Mag. Adm. Emp. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Gina Vanessa Cuesta Reina
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Yoko Nara Sánchez Rincón
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Yamile Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista diligenció y presentó junto con su oferta, el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas que se presenta a continuación y Especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5 y ET-ARC-BNL06-0036-A3, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL confección uniforme de navegación de la ARMADA DE COLOMBIA (adjunto a los documentos del proceso), en donde expresa su manifestación de gestionar el compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, como se describen a continuación:

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Overol uniforme color azul de tres piezas compuesto por camisa, pantalón y gorra, confeccionados en tela Rip-Stop acuerdo con la especificación técnica "ET-ARC-BNL06-0059-A5", incluye divisas de grado y distintivos en tela conforme especificación técnica "ET-ARC-BNL06-0036-A3"	UNIDAD	131

EXTRACTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA "CONFECCION UNIFORMES DE NAVEGACION DE LA ARMADA DE COLOMBIA ET-ARC-BNL06-0059-A5"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAMISA

CAMISA. Debe ser de corte semi entallado, su frente debe ser de dos piezas una izquierda y una derecha incluido falso de ancho 60 mm ± 5 mm, con un ruedo dobladillado de 18 mm ± 3 mm. En la espalda debe tener un fuelle a cada lado que permita dar amplitud a la prenda.

Los dos frentes deben cerrar con cremallera y tres cierres de contacto espaciados uniformemente a lo largo de la cremallera que debe ser de 25 mm ± 2 mm de ancho en Nylon. Las cremalleras deben ser poliéster número 6, color azul oscuro con deslizador de seguridad tono a tono con el color de la tela principal. La cremallera debe iniciar a 70 mm ± 10 mm del borde del dobladillo hasta a una distancia de 100 mm ± 10 mm tomado desde el inicio de la base del cuello pegado hacia abajo.

Los falsos de la camisa deben ser confeccionados en una sola pieza con el frente de la camisa desde el dobladillo hasta la costura de los hombros, deben tener un ancho de 60 mm ± 5 mm. *Ver Figura ilustrativa No. 1* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

La camisa debe tener dos bolsillos inclinados a la altura de pecho tipo parche con tapa cartera o falso. Cada delantero debe tener un bolsillo a la altura del pecho ubicado de forma inclinada con un ángulo 35° ± 5 °, este ángulo está formado a partir de una línea recta perpendicular a la línea de centro frente, ver figura 1. La distancia desde el centro frente a la esquina superior más cercana del bolsillo debe ser de 70 mm ±5 mm, la distancia de la esquina superior del bolsillo más alejada debe ser de 195 mm ± 10 mm

tomada desde la costura de unión de hombro. *Ver figura ilustrativa No.1* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

El bolsillo debe tener 160 mm ± 10 mm de altura incluyendo la tapa cerrada y un ancho 140 mm ± 10 mm. Así mismo debe tener un dobladillo hacia el interior con 20 mm ± 3 mm de ancho, donde debe ir ubicado dos botones en cada extremo de la boca del bolsillo y una distancia entre botones de 80 mm ± 5 mm, la cual cerrara mediante dos ojales ubicados en el falso de la tapa los cuales deben coincidir. *Figura ilustrativa 3* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

Cada bolsillo debe tener una tapa con entretela fusionable, deberá llevar cartera guardada y dos ojales con una separación de 80 mm ± 10 mm para asegurar los botones que están ubicados en los extremos de la boca del bolsillo. La tapa del bolsillo debe tener una dimensión de 60 mm ± 5 mm de largo por 145 mm ± 10 mm de ancho y debe llevar dos presillas horizontales ubicadas en los extremos de la tapa.

El cuello de la camisa debe ser tipo neru cruzado con el asentamiento que dé el contorno del cuello y con entretela fusionable. Debe estar cosido y pespuntado en frente y parte superior a una distancia de 6 mm ± 2 mm y asentado con pespunte de 2 mm (1/16 pulgada) en su parte inferior. El cuello debe tener un ancho de 50 mm ± 5 mm, medido en el centro de la espalda como se muestra en la *figura ilustrativa 4* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

Para ajustar el cuello su extremo izquierdo se debe prolongar en un tramo libre de 80 mm ± 5 mm, dicho tramo se ajusta sobre el extremo derecho del cuello mediante cierre de contacto. La parte afelpada (hembra) debe ir en el extremo izquierdo y la parte con gancho (macho) en el extremo derecho, con una dimensión de 25 mm ± 2 mm de ancho por 60 mm ± 5 mm de largo.

Para usar el cuello abierto la prolongación se debe doblar hacia la parte posterior del cuello, ajustando mediante cierre de contacto cuyas dimensiones deben ser 25 mm ± 2 mm de ancho por 60 mm ± 5 mm de largo. La felpa se debe ubicar a una distancia de 10 mm± 1 mm del borde y el gancho de manera que al doblar el tramo libre del cuello se ajuste y coincidan. *Ver figura ilustrativa 4* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

La espalda debe estar conformada por tres piezas una central y dos costados, debe llevar fuelle a cada lado partiendo del hombro, el cual comienza a 70 mm ± 10 mm de la costura de los hombros y tiene una distancia de 200 mm ± 10 mm. Cada fuelle debe tener una profundidad de 45 mm ± 5 mm, (se debe medir con el fuelle abierto). El fuelle debe tener una costura de presilla tanto donde comienza como donde termina, como sistema de refuerzo. *Figura ilustrativa 2* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

En el posterior de la camisa debe ir centrado y bordado la leyenda "ARMADA DE COLOMBIA", y esta debe estar ubicada a 750 mm ± 5 mm, medido desde la base de la sisa hasta la base de la leyenda "DE COLOMBIA"; la leyenda "ARMADA" tendrá una altura de 42 mm ± 2 mm, y un ancho de 246 mm ± 3 mm, el tipo de letra será arial 200 puntos en negrilla, con un ancho de bordado para las letras de 8mm ± 1mm; debajo de esta, deberá ir la leyenda "DE COLOMBIA" tendrá una altura de 26 mm ± 2 mm, y un ancho de 246 mm ± 3 mm, el tipo de letra será arial 130 puntos sin negrilla, con un ancho de bordado para las letras de 6mm ± 1mm. Esta leyenda ARMADA DE COLOMBIA contará con un interlineado de 7 mm ± 2 mm.

Ambas palabras deben estar centradas. El hilo con el cual se deberá bordar debe ser a tono para todos los bordados incluyendo la gorra con el fin de guardar uniformidad y deberá cumplir con los requisitos exigidos (*acuerdo tabla No. 9, figura ilustrativa No 10).* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

Respecto de la longitud de la sisa, el fabricante o confeccionista debe escalar dichas dimensiones proporcionalmente a la medida de la manga.

Las mangas deben ser de dos piezas, la bocamanga debe tener un dobladillo de 60 mm ± 5 mm de ancho, que debe ajustar con una chapeta terminada en punta rematada con un ojal y tres botones para graduar o reducir la cavidad de la misma. Esta chapeta debe medir de largo central 190 mm ± 10 mm incluido la punta, el ancho de chapeta debe ser de 60 mm ± 5 mm, el tramo libre hacia la punta de la chapeta debe ser de 60 mm ± 5 mm.

La chapeta debe comenzar en la costura de unión del cierre del costado de la manga y debe ir sobrepuesta en el dobladillo de la boca manga.

Cada chapeta debe tener tres botones los cuales debe estar ubicados de la siguiente manera; el primero debe coincidir con el ojal, el segundo a 100 mm ± 10 mm del primero y el tercero de 50 mm ± 5 mm tomado desde el segundo botón.

En la unión de contorno de sisa manga costado, deben ir ubicados dos orificios de ventilación redondos bordados a una altura de 50 mm ± 5 mm medido desde la unión de la manga y una separación de costado de 25 mm ± 5 mm medido desde la sisa. *Ver figura ilustrativa 6* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

Cada manga debe tener una codera de forma trapezoidal para que sirva de refuerzo, la codera debe llevar en todo su contorno dos costuras sencillas paralelas separadas por una distancia de 6 mm ± 1 mm. Ver figura 6. Las dimensiones de la codera deben cumplir con lo establecido en la tabla 1. *Ver figura ilustrativa 7* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

Tabla 1. Dimensiones Codera

Descripción	Cota	Dimensiones en mm						Tolerancia en mm
		34	36	38	40	42	44	
Ancho superior	I	230	230	240	240	260	260	±10
Ancho Inferior	J	190	190	210	210	230	230	
Largo	K	190	190	200	200	210	210	

La ubicación de la codera debe ser de acuerdo a lo indicado en la tabla 2. *Ver figura ilustrativa 6.*

Tabla 2. Dimensiones de ubicación de codera

Descripción	Dimensiones en mm						Tolerancia en mm
	34	36	38	40	42	44	
Cota L	270	270	280	280	290	290	±10
Cota M	150	150	160	160	170	170	

La manga derecha debe tener 01 bolsillo superior con tapa, con las mismas características de los bolsillos delanteros, debe llevar fuelle y pespunte a 2 mm. El bolsillo se debe ubicar tomando como referencia la tapa del bolsillo la cual debe ir desde el centro de la cabeza de la manga a 60 mm ± 10 mm a lo largo de esta. Ver figura 5. Las dimensiones de los bolsillos deben cumplir con lo establecido en la Tabla 3. *Ver figura ilustrativa 7* del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

Tabla 3. Dimensiones Bolsillo Superior Manga

Descripción	Cota	Dimensiones en mm						Tolerancia en mm
		34	36	38	40	42	44	
Ancho	O	135	135	140	140	145	145	± 5
Largo	N	170	170	180	180	185	185	

En la manga izquierda, centrada, debe llevar la bandera de Colombia a una distancia de 30 mm de la costura del hombro, cuyo tamaño es de 43 mm x 67 mm ± 5 mm. Bordes en ángulo de 90 grados. Bandera con reborde amarillo claro.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PANTALON

El pantalón debe ser confeccionado con dos partes delanteras, dos posteriores y su corte debe ser recto. Debe tener seis bolsillos.

En cada costado debe llevar un bolsillo interno sesgado el cual se ubicará a una distancia 50 mm ± 10 mm del costado hacia el delantero, La boca de bolsillo debe tener una dimensión de 175 mm ± 5 mm medida desde el borde inferior de la pretina donde va ubicada una presilla hasta la ubicación de la costura de la presilla inferior. El fondo de bolsillo será en la tela base del uniforme con una profundidad de 330 mm ± 10 mm, medidos desde la unión de la pretina por el centro frente (parte más larga del bolsillo). El bolsillo debe ir pespuntado con doble costura con separación de 6 mm ± 1 mm.

El Pantalón debe tener un bolsillo lateral medio en cada costado de base recta con boca de bolsillo en forma recto, ubicado tomando como base la parte superior del parche de rodilla y centrado sobre la costura del costado. El bolsillo debe tener de ancho 220 mm ± 10 mm, y largo 210 mm ± 10 mm, sin contar la tapa. El ancho de la tapa debe ser de 230 mm ± 10 mm por 65 mm ± 10 mm de largo.

El bolsillo debe tener fuelles en la parte posterior los cuales debe ir pespuntado en la parte interna, así mismo debe llevar dos tablones sencillos ubicados uniformemente doblados hacia la misma dirección del fuelle en posición vertical y pespuntados. Cada tablón debe ser 1/3 del ancho del bolsillo y cada fuelle con una profundidad de 25 mm ± 5 mm. En el borde superior de la boca de bolsillo debe llevar un falso 30 mm ± 5 mm de ancho que doble hacia el interior, el cual debe ir resortado en los 2 últimos tercios, así mismo debe ir pespuntado y presillado en los extremos de la boca del bolsillo, debe llevar dos botones ubicados en los extremos con una distancia entre botones de 140 mm ± 10 mm.

Cada bolsillo debe tener una tapa entretelada y confeccionada con doble tela y un falso con dos ojales para asegurar los botones que están ubicados en los extremos de la boca del bolsillo. Los botones deben coincidir con los ojales ubicados en el falso, la tapa del bolsillo debe tener una dimensión de 65 mm ± 5 mm de largo por 230 mm ± 10 mm de ancho y debe llevar dos presillas horizontales ubicadas en los extremos de la tapa.

En los posteriores debe llevar un bolsillo de un solo ribete, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm± 10 mm, el diseño del ribete debe ir en la misma tela del bolsillo con una dimensión de 10 mm ± 2 mm, en los extremos de la boca del bolsillo debe ir ubicada una presilla como sistema de refuerzo, así mismo debe llevar una tapa de bolsillo confeccionada con doble tela y un falso con dos ojales para asegurar los botones. La tapa debe llevar pespunte en todo su contorno con una dimensión de 6 mm ± 1 mm. Estos bolsillos deben estar ubicados a 60 mm ± 10 mm a partir del borde superior de la pretina. La dimensión de la tapa debe ser de 135 mm ± 10 mm de ancho por 65 mm ± 5 mm de largo. La profundidad del fondo de bolsillo debe ser de 190 mm ± 10 mm medida desde el borde de la boca del bolsillo. Así mismo debe llevar una pinza en el centro de cada bolsillo posterior de 60 mm ± 10 mm de largo.

En la cintura debe llevar una pretina enteriza de 40 mm ± 5 mm de ancho, con un falso en la misma tela y entretelado. En los costados de la pretina, después del bolsillo sesgado debe llevar una sección de máximo de 100 mm resortado. La pretina debe llevar un ojal en la parte delantera izquierda y un botón ubicado en el frente en la parte delantera derecha y en su contorno debe llevar siete (07) pasadores distribuidos uniformemente, uno de los cuales debe ir alineado con la costura de cierre de la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a este. Estos pasadores deben ser deben ser dobles con el fin de usar dos tipos de reatas, una de 30 mm y otra de 50 mm. Cada pasador debe medir 10 mm ± 2 mm de ancho. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, de apertura de izquierda a derecha asegurada con 3 botones en la parte delantera derecha y sus respectivos ojales pegados en la aletilla en la parte delantera izquierda y 01 en la pretina. La bragueta debe ir pespuntada en el borde y en la parte externa debe llevar costura de presilla. La bragueta debe ser de 45 mm ± 5 mm de ancho y el largo (sin incluir la pretina) debe ser de 170 mm ± 5 mm para la talla 34, 180 mm ± 5 mm para las tallas 36 y 38, para las demás tallas de 200 mm ± 5 mm para la talla 40, 205 mm ± 5mm para la talla 42 y 210 mm ± 5 mm para la talla 44.

Cada manga del pantalón debe llevar una rodillera que cubra el ancho del delantero y debe llevar en su contorno pespunte doble con separación de 6 mm ± 1 mm. Esta debe estar ubicada a 250 mm ± 10 mm de la unión de la entre pierna y su largo debe ser de 250 mm ± 10 mm.

En la base de los posteriores, el pantalón debe llevar un parche o posadera como refuerzo en la misma tela, debe ir pespuntada con doble costura separada por una distancia de 6 mm ± 1 mm. La posadera

debe ser de forma ovalada. En la costura de la entrepierna a 50 mm de la costura que une los delanteros y traseros debe llevar 4 orificios de ventilación de 4 mm de diámetro, es decir, un orificio en cada trasero y delantero. El pantalón debe llevar un dobladillo de 30 mm ± 2 mm.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GORRA

En tela (misma tela del uniforme azul de dos piezas), copa ceñida a la cabeza, visera de 700 mm de largo, del mismo material, con alma de fibra o material resistente y tafilete interno. En los dos cascos frontales lleva bordado en la parte superior, la leyenda "ARMADA" esta debe estar ubicada a 25 mm ± 2 mm medido desde la unión de los cascos frontales con la visera, altura de 42mm ± 2mm, ancho de 155mm ± 2mm, con un ancho de bordado para las letras de 8 mm ± 1 mm en letra tipo Arial en negrilla, en hilo color amarillo del mismo tono para todos lo bordado, En esta parte del frente donde va la leyenda ARMADA debe de llevar un refuerzo interno (que le dé Horma al frente) de tal manera que permita que la leyenda quede vertical. En la parte trasera, debe ir la leyenda "COLOMBIA" esta debe estar ubicada a 20 mm ± 2 mm medido desde el centro de la abertura de la hebilla, altura de 8 mm ± 1 mm, ancho de 50 mm ± 2 mm, con un ancho de bordado para las letras de 2 mm ± 0.5 mm en letra tipo Arial, en hilo color amarillo del mismo tono para todos lo bordado y encima debe ir el tricolor nacional de 40 mm ± 2 mm de largo por 20 mm ± 2 mm. Las gorras de oficiales de insignia y oficiales superiores llevan hojas de roble en la visera, bordadas en hilo amarillo. El cierre debe ser con hebilla metálica inoxidable. La gorra debe llevar un vivo amarillo en la visera, ensanduchada, la correa de ajuste debe tener una longitud total de 140 mm ± 3 mm y ancho de 15 mm ± 2mm en las costuras interiores que une los cascos debe llevar un sesgo que las cubra. Ver tabla N° 4, Figuras ilustrativas No.11 y 11.1. del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Tabla 4. Dimensiones Gorra de mar

Descripción	Cota	Dimensiones en mm Talla única adulto unisex	Tolerancia en mm
Largo de visera	A	700	± 2
Ancho panel lateral	B	95	± 2
Alto botón superior	C	5	± 2
Longitud panel frontal	D	155	± 2
Diámetro botón superior	E	15	± 2
Alto de visera	F	5	± 1
Ancho panel frontal	G	95	± 2
Ancho de visera	H	185	± 2
Alto ventana posterior	I	45	± 2
Ubicación leyenda Colombia	J	20	± 2
Ancho leyenda Colombia	K	8	± 1
Largo tricolor nacional	L	40	± 2
Ancho tricolor nacional	M	20	± 2
Ancho tafilete	N	35	± 2
Ancho sesgo	O	15	± 1

COSTURAS.

Las costuras de pespunte doble deben ser paralelas, uniformes y separadas una del otro 6 mm ± 1 mm, deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, abra o encoja la prenda durante su uso.

El cierre de los costados del pantalón, el cierre de hombros, mangas y costados deben ser pespuntados con triple costura con distancia entre cada costura de 4mm.

La confección no debe presentar defectos en las puntadas. Son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm, cuando se emplee máquina plana. Cuando se emplee máquina cerradora, son necesarias 7 ± 1 puntadas.

Donde se indiquen costuras de presilla, éstas deben llevar de 28 a 36 puntadas.

La codera, rodillera, chapetas y bolsillos van con doble pespunte, las tapas de los bolsillos de camisa y pantalón, cuello y frentes van con pespunte sencillo, los extremos del hilo deben ser cortados y rematados a una distancia no mayor de 5 mm.

Costuras de la camisa: Los hombros, unión de mangas, costados y sisa deben ir terminados con máquina de tres agujas. La camisa debe contar con filete en los bordes de los falsos con costura en máquina plana con un ancho de 5 mm ± 1 mm del borde hacia adentro. El ruedo debe ir dobladillado con costura sencilla a 20 mm ± 3 mm.

La aletilla debe ir fileteada y pespuntada en sus bordes, los bolsillos de la camisa deben llevar costura de presilla en sus extremos.

La unión de las tapas de los bolsillos con la camisa, en la costura de la unión de la manga y finalización del dobladillo, extremos fijos de la charretera de la manga y los extremos de la abertura de la codera debe ir con presillas.

Costuras del pantalón: Los bolsillos del pantalón y las tapas deben llevar presillas en cada uno de los extremos, en el extremo inferior de la bragueta debe llevar una presilla. Las talegas de los bolsillos del pantalón deben estar cerradas con fileteadora y puntada de seguridad. Los pasadores para el cinturón o reata deben ir asegurados con presillas.

El espacio entre ojales que queda en la aletilla debe dejarse libre para facilitar la apertura del pantalón, el tiro del pantalón debe ser cosido en fileteadora y pisado con dos costuras.

El cierre de los constados debe hacerse con maquina tres agujas, las entrepiernas deben ir cerrados en máquina cerradora y la parte trasera debe ir fileteada y pisada con dos costuras.

BOTONES

Deben ser fabricados en material sintético con un diámetro externo de 19 mm ± 1 mm, de cuatro orificios y un espesor de 3,4 mm ± 0,2 mm. El botón debe ser teñido en masa de color azul tono a tono con el color de la tela principal.

Los botones no deben presentar fisuras, rebordes o rebabas. Deben ir asegurados con costura de refuerzo para evitar que se desprendan con facilidad.

Adicionalmente, el uniforme debe llevar dos botones de repuesto pegados en la parte interna del pantalón a la altura de la cremallera.

DIMENSIONES Y TALLAS:

Deben ser como se indican en las Tablas 5, y 6. En caso de ser requeridas por la entidad contratante tallas diferentes a las aquí indicadas, éstas deben ser escaladas por el contratista.

Tabla 5. Dimensiones de la Camisa

Descripción	Cota	Talla						Tolerancia mm
		34	36	38	40	42	44	
		Dimensiones en mm						
Longitud	A	740	760	780	800	820	840	± 20
Ancho espalda (altura hombros)	B	440	450	460	470	480	490	± 10
Ancho Pecho	C	560	580	600	620	640	660	± 10
Ancho Base	D	540	560	580	600	620	640	± 10
Ancho Cintura	E	520	540	560	580	600	620	± 10
Largo Manga	F	590	610	630	650	670	690	± 20
Ancho Bocamanga	G	160	160	170	170	180	180	± 10
Contorno Cuello	H	430	450	470	490	510	530	± 10

Tabla 6. Dimensiones del Pantalón

Descripción	Cota	Talla						Tolerancia mm
		34	36	38	40	42	44	
		Dimensiones en mm						
Longitud	A	1080	1090	1100	1110	1120	1150	± 20
Longitud entrepierna	B	820	820	820	840	840	850	± 20
Ancho Cintura	C	410	430	450	470	500	530	± 10
Ancho Base	D	505	525	545	565	590	615	± 10
Ancho Pierna	E	320	330	340	350	370	390	± 10
Botamanga	F	200	210	220	230	240	250	± 10

TELA

Tela Principal Para Camisa, Pantalón. La tela utilizada en la elaboración de las prendas del uniforme debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 7.

El fabricante de la tela debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice los siguientes aspectos:

Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud.

Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud

humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II.

Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.

Tabla 7. Requisitos de la Tela

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	NORMA A APLICAR
Composición	100 % POLIESTER	NTC 481 (Nota 2)
Tejido	Rip-Stop Tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo en la urdimbre y en la trama.	Evaluación Visual (Nota 2)
Ancho	154 ± 2 cm	ASTM D3774
Ancho cortable	152 ± 2 cm	ASTM D3774
Peso (masa/unidad de área	255 ±15 g/m2	ASTM D3776
Resist. rotura(GRAB)trama	400 mínimo N	ASTM D5034
Resist. rotura(GRAB)urdimbre	1600 mínimo N	ASTM D5034
Deslizamiento costura - trama	178 mínimo N	ISO 13936-1
Deslizamiento costura - urdimbre	178 mínimo N	ISO 13936-1
Resistencia al rasgado (trama)	25 mínimo N	ASTM D2261
Resistencia rasgado (urdimbre)	50 mínimo N	ASTM D2261
Solidez color al frote seco	4 mínimo E.G.	AATCC 8/AATCC 116
Solidez color frote(humedo)	3 mínimo E.G.	AATCC 8/AATCC 116
Pilling-7000 ciclos martindale	4 mínimo E	ISO 12945-2
Resist. enganche (trama)	3 mínimo E	ASTM D3939
Resist. enganche (urdim)	3 mínimo E	ASTM D3939
Cambio dimensional lavado urdimbre 5 lavados	0 ± 2%	AATCC 135
Sol del color lav mancha 2a poliester	4 mínimo E.G.	AATCC 61
Sol del color lav mancha 2a algodón	3 mínimo E.G.	AATCC 61
Sol.col.lav. 2a cambio color	4 mínimo E.G.	AATCC 61
Sol col transp. acida cambio color	4 mínimo E.G.	AATCC 15
Sol col transp. acida poliéster	4 mínimo E.G.	AATCC 15

pasadas	41 ± 4 hilo/cm	ASTM D3775
Hilos o columnas	52 ± 2 hilo/cm	ASTM D3775
Sol color luz (40 AFU) interior	4 mínimo E.G	AATCC 16 OPCION 3
Absorción (original) revés	5 Máximo S	AATCC 79
Absorción (original)	5 Máximo S	AATCC 79
Retardante a la llama	Clase 1 CUM	CFR1610

En el caso de las normas a aplicar para la verificación de los requisitos establecidos, es posible aplicar las Normas Técnicas Colombianas equivalentes.

HILOS

Deben cumplir con los requisitos establecidos en la ***tabla 8*** y la verificación se debe hacer como se indica en el numeral 5.17 del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

Los hilos utilizados en las costuras deben ser de color tono a tono con el color de la tela del uniforme. Para la calificación del color se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.14 del FORMATO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA adjunto a los documentos del proceso.

Tabla 8. Requisitos Hilos

Costura	Tipo de hilo	Tex mínimo	Resistencia Mínima, en N
Cierres y Pespuntes.	Núcleo de poliéster recubierto con poliéster	60	17
Filetes y Recubrimientos.	Spun poliéster	60	17

EMPAQUE

El uniforme debe ser empacado en bolsa plástica transparente con sus prendas debidamente dobladas, que permita observar su contenido y los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final.

En forma colectiva, deben ser empacados en bolsas plásticas en cantidades de 24 unidades de la misma talla, de forma que no sufran daño o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

ROTULADO

Cada uniforme debe llevar cosida una marquilla de poliamida o poliéster, estampada con un tipo de tinta que perdure y mantenga legible su información durante la vida útil de la prenda sobre a) la cara interna, parte superior del espaldar de la camisa, b) parte interna de la pretina del pantalón.

Dicha marquilla debe contener lo siguiente:

- Nombre del confeccionista.
- Talla.
- País de origen.
- Número de contrato y año.
- Composición.
- Instrucciones de cuidado y manejo de la prenda de acuerdo con la NTC 1806.
- Código de la Especificación Técnica aplicada.

El rotulado para el empaque colectivo debe estar elaborado con una etiqueta adhesiva o de poliamida con una tinta que perdure durante el transporte y el almacenamiento de los elementos. De la misma forma debe llevar un rótulo que contenga la siguiente información:

- Cantidad de unidades.
- Talla.
- Número y año de contrato.
- Nombre de producto.
- Marca registrada.

EXTRACTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA "DIVISAS DE GRADO Y DISTINTIVOS EN TELA PARA UNIFORMES DE LA ARMADA DE COLOMBIA ET-ARC-BNL06-0036-A3"

Independiente del material y de la forma, las divisas de grado o distintivos están conformados por una tela principal reforzada por una entretela no tejida fusionable, una entretela tejida fusionable de refuerzo, un bordado en hilo trilobal de la figura que identifica la divisa o distintivo y un bordado en todo su contorno cumpliendo la función de borde. Deben ser bien terminadas, libres de manchas, poros, orificios, desgarres, áreas raídas o arrugas pronunciadas, cortes y cualquier otro defecto.

Escudo Heráldico de Infantería de Marina en tela. Se debe componer en su parte externa de una tela principal, debe ir en forma de pentágono, su parte inferior forma un ángulo en "V" con los 2 lados oblicuos, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Para el uniforme de navegación el escudo heráldico de Infantería de Marina debe llevar en todo su contorno un hilo de color negro así mismo los detalles del hipocampo, la leyenda (VOLUNTAS OMNIA SUPERAT), las cruces del centro del escudo y los detalles del yelmo debe ir en hilo de color negro Los hipocampos, el yelmo y el centro del escudo en hilo de color gris. El reborde de escudo, los penachos del yelmo en hilo de color rojo. La cinta debe ir en hilo de color amarillo. El fusil y el ancla deben ir en hilo de color café oscuro. Los hilos deben cumplir con lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Escudo Heráldico de la Armada de Colombia en tela. Se debe componer en su parte externa de una tela principal, que debe ir en forma de pentágono, su parte inferior forma un ángulo en "V" con los dos lados oblicuos, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

El Escudo Heráldico de la Armada de Colombia debe llevar en todo su contorno un hilo de color negro, así mismo los detalles del buque, los bordes del ancla, los detalles del cabo, las cruces del centro del

escudo, los mástiles y el contorno de los laureles deben ir en hilo de color negro. La parte media de los laureles, el caperol y el centro del escudo deben ser en hilo de color gris. La cinta, las puntas minúsculas de los laureles, las velas del buque, el cabo del ancla y el vellocino de oro deben ir en hilo de color amarillo. El buque, la leyenda (PLUS ULTRA), las puntas de los laureles, las cruces de las velas y gallardete de los mástiles deben ser en hilo de color rojo, el ancla debe ir en hilo de color café oscuro. Los hilos deben cumplir con lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*

Identificador en tela. Se debe componer en su parte externa de una tela principal y debe ir en forma de rectángulo, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm, el hilo de este contorno debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación. Los hilos deben cumplir con lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b

El identificador debe llevar centrado y bordado el texto con la inicial del primer nombre seguida de un punto, un espacio y el primer apellido en letra tipo Arial de 14 mm ± 1 mm de altura, y todo el bordado debe ser en hilo de color amarillo este bordado no lleva contorno negro los hilos deben cumplir acuerdo con lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Puente de Infantería de Marina en tela. Se compone en su parte externa de una tela principal, debe ir en forma curva, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

El puente debe llevar centrado, un bordado con el texto "INFANTERIA DE MARINA" con letra mayúscula tipo Arial de 9 mm ± 1 mm de alto de color beige, el contorno de estas letras debe ir en hilo de color negro y las letras deben ir bordadas en hilo color amarillo sin contorno negro, los colores de los hilos deben cumplir acuerdo lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Puente Naval en tela. Se compone en su parte externa de una tela principal, debe ir en forma curva, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm el hilo de este bordado debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

El puente debe llevar centrado un bordado con el texto "ARMADA DE COLOMBIA" con letra mayúscula tipo Arial de 9 mm ± 1 mm de alto, para el uniforme de navegación todo el bordado debe ir en hilo de color amarillo sin contorno negro, los hilos deben cumplir lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Distintivo de Cuerpo tipo parche en tela. Se compone en su parte externa de una tela principal, debe ir en forma de rectángulo, el cual debe ir dividido en 2 rectángulos menores. En el rectángulo superior debe ir centrado el distintivo de cuerpo que para el uniforme de navegación el distintivo de cuerpo debe estar bordado en hilo de color amarillo, su contorno y detalles en hilo de color negro según lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*. En el rectángulo inferior debe llevar bordado el texto "ARMADA" en letra mayúscula tipo Arial de 12 mm ± 1 mm de altura, para el uniforme de navegación todo el bordado debe ir en hilo color amarillo sin contorno negro.

El distintivo debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm, el hilo de este bordado debe ser de Color amarillo, también la línea divisoria de los 2 rectángulos menores debe ir en un bordado de 2 mm

± 1 mm con hilo de color amarillo para el uniforme de navegación según lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Divisa de grado en tela para Oficiales Superiores y Subalternos. El juego de divisas se compone de una pieza, una para la aletilla de la camisa "divisa de pecho", en su parte externa debe llevar tela principal, debe ir en forma de rectángulo, la insignia (pala) debe estar centrada y bordada en hilo de color amarillo sin contorno negro, los hilos deben cumplir los establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*

Tipos de divisas de grado: Capitán de Navío, Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta, Teniente de Navío, Teniente de Fragata, Teniente de Corbeta.

La divisa debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm de ancho, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación, los colores de los hilos deben cumplir lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Divisa de grado en tela para Suboficiales. El juego de divisas se compone de una pieza para la aletilla de la camisa "divisa de pecho", en su parte externa debe llevar una tela principal, para todos los grados, la insignia debe ir en forma de pentágono invertido, en su parte inferior forma un ángulo en "V" con los dos lados oblicuos.

El bordado de identificación del grado de Infantería de Marina debe ir centrado dentro del pentágono, las insignias deben llevar el bordado de las estrellas, el rombo, el ancla y el cóndor en color amarillo, el fusil y la cadena del ancla en color gris, la cantonera del fusil en color amarillo, los hilos deben cumplir lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*. La cadena debe salir del ojo del arganeo, pasando por el cepo, caña y terminando entre la caña y el mapa del ancla, se debe tener en cuenta que el fusil debe ir por encima del ancla, esta figura simboliza el emblema de Infantería de Marina.

El bordado para las divisas de los Suboficiales al cuerpo Naval debe ir centrado dentro del pentágono, las insignias deben llevar el bordado de las estrellas, el rombo, las anclas y el cóndor en amarillo, la cadena del ancla y los detalles del ancla, el fondo de la cadena y el contorno en hilo color amarillo, los hilos deben cumplir lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*, la cadena va entrelazando las dos anclas pasando por la parte posterior, por el ojo del arganeo terminando en el mapa del ancla.

Las divisas deben llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación.

Tipos de divisas de grado: Suboficial jefe Técnico, Suboficial Jefe, Suboficial Primero, Sargento Viceprimero, Suboficial Segundo Sargento Segundo, Suboficial Tercero, Cabo Tercero, Marinero Primero, Cabo primero.

Divisa de grado en tela para Infantes de Marina Profesionales. Se compone de una sola pieza, para la aletilla de la camisa "divisa de pecho", y en su parte externa de una tela principal, la divisa debe ir en forma de pentágono invertido y debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b.

El bordado de identificación de grado para el Infante de Marina Profesional debe ir centrado dentro del pentágono, el galón, la identificación de años de servicios, el ancla, el fusil, la cadena del ancla, la cantonera del fusil, los detalles del fusil, del ancla, el fondo de la cadena, la porta fusil y el contorno deben ir en hilo color amarillo, sin contorno negro. La cadena debe salir del ojo del arganeo, pasando por el cepo, caña y terminando entre la caña y el mapa del ancla, se debe tener en cuenta que el fusil debe ir por encima del ancla, esta figura simboliza el emblema de Infantería de Marina.

La divisa en la parte superior lleva el bordado de identificación de los diferentes años de servicio formado por un cheurón con un ángulo de 26°, este cheurón tiene dos tamaños, el más delgado significa un año de servicio y el más grueso 5 años de servicio que se distribuyen de acuerdo al tiempo de servicio que se establezca para cada divisa.

Para el caso de los Dragoneantes Infantes de Marina Profesional la divisa deberá tener un Galón horizontal de 26 mm de largo en la parte superior de la figura del ancla y fusil cruzados.

Parche de identificación de unidad. Se compone de un circulo de 88 mm de diámetro, bordado en hilo 100% poliéster trilobal, en su parte externa debe llevar una tela principal, este debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm ± 1 mm, de color amarillo. y deben cumplir con lo especificado en la Tabla 45 Coordenadas CIEL*a*b*.

Dimensiones generales. Las Divisas de grados y distintivos deben cumplir con los parámetros especificados en las tablas N°1 a la 43. Estas dimensiones se deben verificar acuerdo con lo establecido con el numeral 6.1.1.

Tabla 1. Dimensiones del Escudo Heráldico de la Infantería de Marina. Ver figura N° 1

Descripción	Cota	Valor (milímetros)
Alto	A	75 ± 2
Ancho	B	55 ± 2
Longitud lados oblicuos	C	35 ± 2
Alto del escudo	D	55 ± 2
Ancho del escudo	E	45 ± 2
Ancho del bordado del contorno	F	4 ± 1

Tabla 2. Dimensiones del Escudo Heráldico de la Armada de Colombia. Ver figuras N° 1

Descripción	Cota	Valor (milímetros)
Alto	G	75 ± 2
Ancho	H	55 ± 2
Longitud lados oblicuos	I	35 ± 2
Alto del escudo	J	55 ± 2
Ancho del escudo	K	45 ± 2
Ancho del bordado del contorno	L	4 ± 1

Tabla 3. Dimensiones de los identificadores en tela. Ver figura N° 2

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Identificador en tela		
Alto	A	35 ± 2
Ancho	B	120 ± 2
Alto de la letra	C	14 ± 2
Ancho del bordado del contorno	D	4 ±1

Tabla 4. Dimensiones del Puente Naval y de Infantería de Marina. Ver figuras N° 3

Descripción	Cota	Infantería de Marina (milímetros)	Armada Nacional (milímetros)
Alto	A	20± 2	20 ± 2
Ancho	B	115 ± 2	115 ± 2
Alto de la letra	C	9 ± 1	9 ± 1
Ancho del bordado del contorno	D	4 ±1	4 ± 1

Tabla 5. Dimensiones del Distintivo de cuerpo en tela. Ver figuras N° 4

Descripción	Cota	Dimensiones
Dimensiones Generales		
Alto total	A	60 ± 2
Ancho	B	120 ± 2
Alto rectángulo superior	C	35 ± 2
Alto rectángulo inferior	D	25 ± 2
Alto de la letra	E	12 ± 2
Ancho del bordado del contorno	F	4 ± 1
Superficie		
Alto distintivo	G	20 ± 2
Ancho distintivo	H	82 ± 2
Ingeniería		
Alto distintivo	I	20 ± 2
Ancho distintivo	J	82 ± 2
Alto y ancho propela	K	7 ± 1
Submarinos		
Alto distintivo	L	25 ± 2
Ancho distintivo	M	75 ± 2
Aviación Naval		
Alto distintivo	N	28 ± 2
Ancho distintivo	O	69 ± 2
Infantería de Marina		
Alto distintivo	P	26± 2
Ancho distintivo	Q	64± 2
Cuerpo Logístico		
Alto distintivo	R	22 ± 2
Ancho distintivo	S	68 ± 2
Inteligencia Naval		
Alto distintivo	T	22 ± 2
Ancho distintivo	U	83 ± 2
Diámetro escudo distintivo	V	11± 2
Cuerpo Administrativo Sanidad		
Alto distintivo	W	28 ± 2
Ancho distintivo	X	35 ± 2
Cuerpo Administrativo Culto		
Alto de la cruz distintivo	Y	24 ± 2
Ancho de la cruz distintivo	Z	11 ± 2
Diámetro exterior del laurel	AA	25 ± 2
Cuerpo Administrativo Ingeniería		
Alto distintivo	AB	26 ± 2
Ancho distintivo	AC	16 ± 2
Cuerpo Administrativo Justicia		
Longitud espada distintivo	AD	43 ± 2
Longitud Flecha distintivo	AE	43 ± 2
Alto escudo distintivo	AF	21 ± 1
Cuerpo Administrativo Administración		
Alto distintivo	AG	26 ± 2
Ancho distintivo	AH	41 ± 2
Alto escudo distintivo	AI	20 ± 2
Cuerpo Administrativo Ciencias Sociales		
Distancia superior entre plumas distintivo	AJ	32 ± 2
Distancia Inferior entre plumas distintivo	AK	27 ± 2
Alto escudo distintivo	AL	17 ± 2
Longitud de cada pluma distintivo	AM	38 ± 2

Tabla 13. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Teniente de Corbeta o Subteniente de I.M. Ver figuras N° 12.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	B	60 ± 3
Alto del galón	C	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	21 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	15 ± 1
Ancho del bordado del contorno	H	4 ± 1
Ancho de la coca	I	20 ± 2

Tabla 15. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Teniente de Fragata o Teniente de I.M. Ver figuras N° 14.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	B	60 ± 3
Alto del galón	C	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	26 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	13 ± 1
Ancho del bordado del contorno	H	4 ± 1
Ancho de la coca	I	20 ± 2
Altura del galón intermedio	J	2.5 ± 0.5
Distancia entre galones	K	2 ± 0.5

Tabla 17. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Teniente de Navío o Capitán de I.M. Ver figuras N° 16.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	B	60 ± 3
Alto del galón	C	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	28 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	12 ± 1
Ancho del bordado del contorno	H	4 ± 1
Ancho de la coca	I	20 ± 2
Altura del galón inferior	J	5 ± 1
Distancia entre galones	K	2 ± 0.5

Tabla 19. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Capitán de Corbeta o Mayor de I.M. Ver figuras N° 18.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	B	60 ± 3
Alto del galón	C	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	33 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	10 ± 1
Ancho del bordado del contorno	H	4 ± 1
Ancho de la coca	I	20 ± 2
Distancia entre galones	J	2 ± 0.5
Altura del galón intermedio	K	2.5 ± 0.5

Tabla 21. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Capitán de Fragata o Teniente Coronel de I.M. Ver figuras N° 20.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	B	60 ± 3
Alto del galón	C	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	35 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	8 ± 1
Ancho del bordado del contorno	H	4 ± 1
Ancho de la coca	I	20 ± 2
Distancia entre galones	J	2 ± 0.5

Tabla 23. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Capitán de Navío o Coronel de I.M. Ver figuras N° 22.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	B	60 ± 3
Alto del galón	C	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	43 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	5 ± 1
Ancho del bordado del contorno	H	4 ± 1
Ancho de la coca	I	20 ± 2
Distancia entre galones	J	2 ± 0.5

Tabla 27. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Suboficiales de Infantería de Marina de Sargento Mayor de Comando Conjunto a Sargento Primero. Ver figura N°26.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Longitud lado recto mayor	A	47 ± 2
Ancho	B	40 ± 2
Longitud lado recto menor	C	23 ± 2
Alto total	D	60 ± 2
Ancho del Bordado del contorno	E	4 ± 1
Alto del Cóndor	F	13 ± 2
Ancho del Cóndor	G	29 ± 2
Distancia del borde al inicio del Cóndor	H	4 ± 0,5
Alto estrella	I	8 ± 1
Distancia del borde al inicio de la(s) estrella (s)	J	18 ± 2
Ancho de la caña de las anclas	K	2 ± 0,5
Alto figura del ancla y el fusil cruzados	L	21 ± 2
Ancho figura del ancla y el fusil cruzados	M	22 ± 2
Distancia de la (s) estrellas a la figura de anclas cruzadas	N	2 ± 1
Distancia de figura del ancla y el fusil cruzados a contorno	Ñ	7 ± 1
Distancia de Estrella a contorno en insignia de SMCC	O	1 ± 0,8
Distancia de estrella a estrella en insignia de SMCC	P	0,5 ± 0,7
Distancia de Estrella a contorno en insignia de SMC	Q	2 ± 0,8
Distancia de estrella a estrella en insignia de SMC	R	0,5 ± 0,8
Distancia de Estrella a contorno en insignia de SM	S	6 ± 2
Distancia de estrella a estrella en insignia de SM	T	3 ± 2
Distancia de Estrella a contorno en insignia de SP	U	12 ± 2
Alto del escudo	V	15 ± 0.5
Ancho del escudo	W	14 ± 0.5

Tabla 31. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Jefe Técnico de Comando Conjunto, Jefe Técnico de Comando y Suboficial Jefe. Ver figuras N°30.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Longitud lado recto mayor	A	47 ± 2
Ancho	B	40 ± 2
Longitud lado recto menor	C	23 ± 2
Alto total	D	60 ± 2
Ancho del Bordado del contorno	E	4 ± 1
Alto del Cóndor	F	13 ± 2
Ancho del Cóndor	G	29 ± 2
Distancia del borde al inicio del Cóndor	H	4 ± 0,5
Alto estrella	I	8 ± 1
Distancia del borde al inicio de la(s) estrella (s)	J	18 ± 2
Ancho de la caña de las anclas	K	2 ± 0,5
Alto figura del ancla y ancla cruzadas	L	21 ± 2
Ancho figura del ancla y el fusil cruzados	M	23 ± 2
Distancia de la (s) estrellas a la figura de anclas cruzadas	N	1 ± 1
Distancia de figura del ancla y ancla cruzadas a contorno	Ñ	7 ± 1
Distancia de Estrella a contorno en insignia de JTCC	O	1 ± 0,8
Distancia de estrella a estrella en insignia de JTCC	P	0,5 ± 0,7
Distancia de Estrella a contorno en insignia de JTC	Q	2 ± 0,8
Distancia de estrella a estrella en insignia de JTC	R	0,5 ± 0,8
Distancia de Estrella a contorno en insignia de JT	S	6 ± 2
Distancia de estrella a estrella en insignia de JT	T	3 ± 2
Distancia de Estrella a contorno en insignia de J	U	12 ± 2
Alto del escudo	V	15 ± 0.5
Ancho del escudo	W	14 ± 0.5

Tabla 33. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Suboficiales Navales de Suboficial Primero a Marinero Segundo. Ver figuras N°32.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Longitud lado recto mayor	A	47 ± 2
Ancho	B	40 ± 2
Longitud lado recto menor	C	23 ± 2
Alto total	D	60 ± 2
Ancho del Bordado del contorno	E	4 ± 1
Alto estrella	F	9 ± 2
Alto figura del ancla y ancla cruzadas	G	21 ± 2
Ancho figura del ancla y ancla cruzadas	H	23 ± 2
Ancho de la caña de las anclas	I	2 ± 1
Altura del rombo de la insignia de Marinero Primero	J	6 ± 2
Ancho del rombo de la insignia de Marinero Primero	K	10 ± 2
Distancia de estrella a contorno lateral	L	12 ± 2
Distancia de estrella a contorno superior S1, S2	M	4 ± 0,8
Distancia de estrella a contorno superior S3	M	4 ± 0,8
Distancia entre ancla y ancla y estrella en S1	N	2 ± 0,5
Distancia de estrella a contorno inferior en S1	Ñ	3 ± 1
Distancia entre ancla y ancla y estrella en S2	O	3 ± 2
Distancia de estrella a contorno inferior en S2	P	6 ± 2
Distancia de ancla y ancla a contorno inferior en grados S3, MA1 Y MA2	Q	12 ± 2
Distancia de rombo a contorno superior en MA1	R	6 ± 2
Distancia de rombo a ancla y ancla en MA1	S	8 ± 2
Distancia de ancla y ancla a contorno superior en MA2	T	18 ± 2
Distancia de ancla y ancla a contorno inferior en grado S1	U	19 ± 2
Distancia de ancla y ancla a contorno inferior en grado S2	V	17 ± 2

Tabla 34. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho de Infantes de Marina Profesionales, Ver figuras N°33

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Longitud lado recto mayor	A	47 ± 2
Longitud lado recto menor	B	23 ± 2
Ancho	C	40 ± 2
Alto total	D	60 ± 2
Longitud del cheurón	E	15 ± 1
Ancho del Bordado del contorno	F	4 ± 1
Distancia entre cheurones	G	2 ± 0.5
Ancho del cheurón de un año	H	1 ± 0.5
Ancho del cheurón de 5 años	I	3.5 ± 0.5
Ancho figura del ancla y el fusil cruzados	J	18 ± 1
Alto figura del ancla y el fusil cruzados	K	15 ± 1
Distancia del cheurón a contorno lateral	L	4 ± 1
Distancia del cheurón a contorno superior	M	2.5 ± 0.5
Distancia del ancla y fusil cruzados al vértice inferior	N	6 ± 1
Longitud del galón de Dragoneante Profesional de Infantería de Marina	O	26 ± 1
Ancho del galón Dragoneante Profesional de Infantería de Marina	P	4 ± 1
Distancia de la barra a la punta del fusil	Q	2.5 ± 0.5

Tabla 35. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho de la Dragona Infantes de Marina regulares, Ver figura N°34

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Longitud lado recto mayor	A	34 ± 1
Longitud lado recto menor	B	23 ± 1
Ancho	C	40 ± 2
Alto total	D	46 ± 2
Longitud de la barra de Dragoneante Infantería de Marina Regular	E	26 ± 2
Ancho de la barra Dragoneante Infantería de Marina Regular	F	5 ± 1
Distancia del ribete a la barra Dragoneante Infantería de Marina Regular	G	3 ± 1
Ancho del bordado del contorno	H	4 ± 2

Tabla 43. Dimensiones del parche de unidad. Ver figura N°42

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Diámetro	A	88 ± 2
Ancho del bordado del contorno	B	4 ± 1

ACABADOS DIVISAS DE GRADO Y DISTINTIVOS

Los detalles de los bordados de las divisas y distintivos deben poseer formas claras, definidas y precisas, no deben presentar fruncidos, torcidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas, resto de material pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, abra o encoja, respetando los diseños establecidos por el reglamento de uniformes de la Armada de Colombia actualización vigente. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto acabado, se deben cortar con una longitud menor de 3 mm, en el caso de los extremos de las costuras de bordado de las figuras no deben ser visibles.

La tela empleada para la confección de las divisas y distintivos debe ser la misma del overol ET-ARC-BNL06-0059 "Confección Uniforme de Navegación para la Armada de Colombia" actualización vigente, debe uniforme en color y acabados, no debe presentar manchas, decoloración y debe estar libres de defectos tales como cortes, agujeros, marcas de abrasión y quemaduras.

Hilo. Los hilos utilizados para los bordados deben cumplir los requisitos indicados en la Tabla 44, la verificación se debe hacer como se indica en el numeral 6.5

Tabla 44. Requisitos de los hilos empleados en las costuras y bordados de las Insignias y distintivos.

Costura	Tipo de hilo	Tex Mínimo	Resistencia Mínima en N
Bordado	Poliéster trilobal brillante	27	10
Bordado	Hilo metalizado para bordar	27	6
Amarres	Spún poliéster	18	5
	Filamento de poliéster continuo retorcido	17	10

Los bordados de las insignias deben ir en hilo trilobal, el bordado del contorno de todas las insignias y distintivos llevar hilaza poliéster de 2 cabos mezclada con hilo trilobal, logrando que el recubrimiento de los orillos sea totalmente compacto y uniforme.

Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b* para los colores de los hilos

Coordenadas CIEL*a*b				DEcmc (2:1)
Color	L*	a*	b*	
Beige	64.50	8.79	14.39	1.5
Gris	70.48	-0.41	-1.27	
Café Oscuro	25.46	5.20	11.11	
Negro	16.62	0.23	-0.86	
Amarillo	90.60	3.64	71.23	
Rojo	37.30	54.88	30.02	
Verde claro medio	49.17	-8.21	23.46	
Verde claro base	60.92	-5.54	14.52	
Verde oscuro	33.36	-9.93	16.58	
Verde oscuro medio tono	43.71	-7.14	19.61	

Color de los hilos. Los hilos usados en la confección de las divisas y distintivos en el uniforme camuflado y de navegación deben cumplir según lo indicado en la Tabla 45 cuando se verifique de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 6.6.

Entretela. La entretela utilizada en la confección de las divisas y distintivos debe ser tejida fusionable con una composición de mínimo 45% de algodón y el resto poliéster con un peso mínimo de 110 gramos, cuando se verifique según lo establecido en el numeral 6.3 y 6.4.

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO - BIEN A ADQUIRIR

- **Los overoles entregables, gorras, divisas de grado y distintivos deberán ser fabricados conforme lo establece la especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Confección uniforme de navegación de la ARMADA DE COLOMBIA, y la especificación técnica ET-ARC-BNL06-0036-A3 Divisas de grado y distintivos en tela para uniformes de la ARMADA DE COLOMBIA**

- **El fabricante de la tela debe presentar** declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice los siguientes aspectos:

 - Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud.

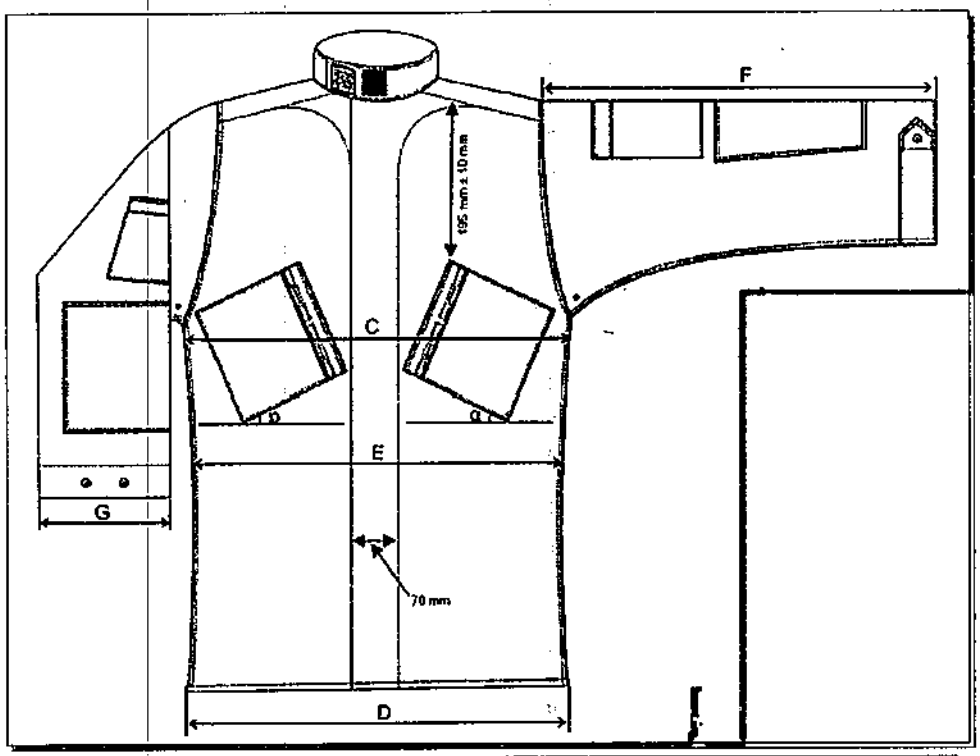
 - Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II.

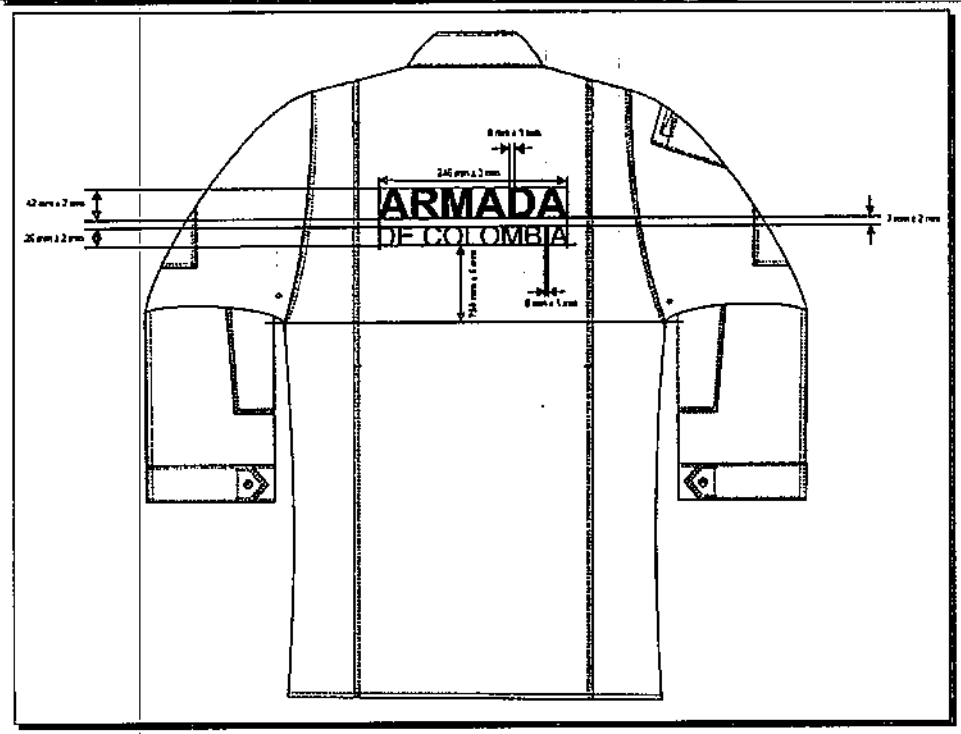
- Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.

- Cada divisa de grado y distintivo deberá ser cosido de manera invisible en la camisa del overol, conforme las ubicaciones establecidas en la ficha técnica en mención, la costura de estos no deberá limitar la funcionalidad del volumen de los bolsillos confeccionados en la camisa.
- Con el fin de conservar la estandarización de los uniformes de la Entidad, garantizando que los elementos a recibir no difieran de los uniformes que se encuentran actualmente en uso; el Contratista fabricará un modelo piloto del overol (camisa – pantalón – gorra – divisa de grado y distintivos), con las características técnicas establecidas en la Especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5 y ET-ARC-BNL06-0036-A3. Dicho modelo a fabricar será en talla 38 (conforme tabla 5 y 6 de la ficha técnica) parches que serán requeridos acuerdo modelos escogidos por la entidad y deberá ser entregado al Técnico DEBUSA en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles con el fin de que sea verificada por parte de la Entidad la calidad, diseño y tono de las telas, empalme y unión de costuras, simetrías de tela, acabados de los cortes, calidad de los bordados; rigidez de la parte frontal reforzada de la gorra, en caso de no aceptación del modelo piloto fabricado, el Técnico DEBUSA determinará las correcciones requeridas y se reunirá de manera presencial o virtual con el contratista, elaborando de esta un acta que será socializada y aceptada por ambas partes. Las correcciones se harán efectivas por parte del Contratista en un plazo de máximo cinco (05) días hábiles para la nueva presentación del modelo piloto corregido al Técnico DEBUSA, se realizarán todas las correcciones que den a lugar, en cumplimiento de la Especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5 y ET-ARC-BNL06-0036-A3.
- Si el modelo piloto es aprobado el Contratista deberá fabricar seis (06) **overoles de muestra** en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles completos (camisa – pantalón) con las mismas características de calidad del modelo piloto del overol aceptado, cada uno de los 06 overoles de muestra será de las tallas 34, 36, 38, 40, 42, 44, establecidas en la Especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5 (tabla 5 y 6 de la ficha técnica), con el fin de que la Entidad determine la cantidad de camisas y pantalones a fabricar, Las cantidades por tallas de los uniformes requeridos tipos de gorra (cantidades con laurel y cantidades sin laurel) tipos de divisas de grado y distintivos, serán comunicadas por medio escrito al Contratista, debe entenderse que los overoles a entregar podrán componerse de una camisa y un pantalón de tallas diferentes. Los overoles de muestra serán devueltos al Contratista y podrán ser tenidos en cuenta como entregables para la Entidad a su posterior cosido de divisas de grado y distintivos, conforme el consolidado de tallas de camisa y pantalón, gorras y distintivos, entregado al contratista.

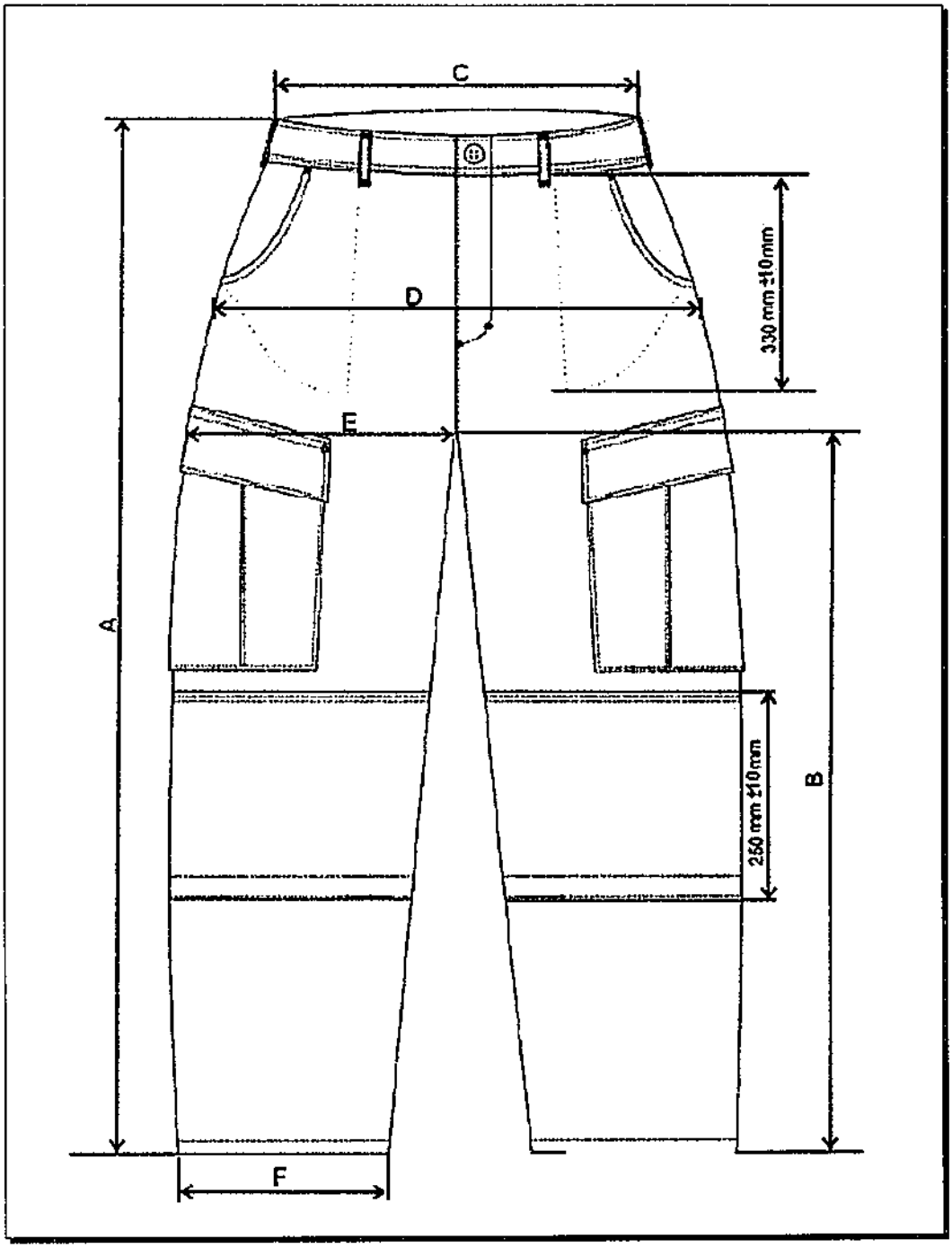
MODELOS DE REFERENCIA

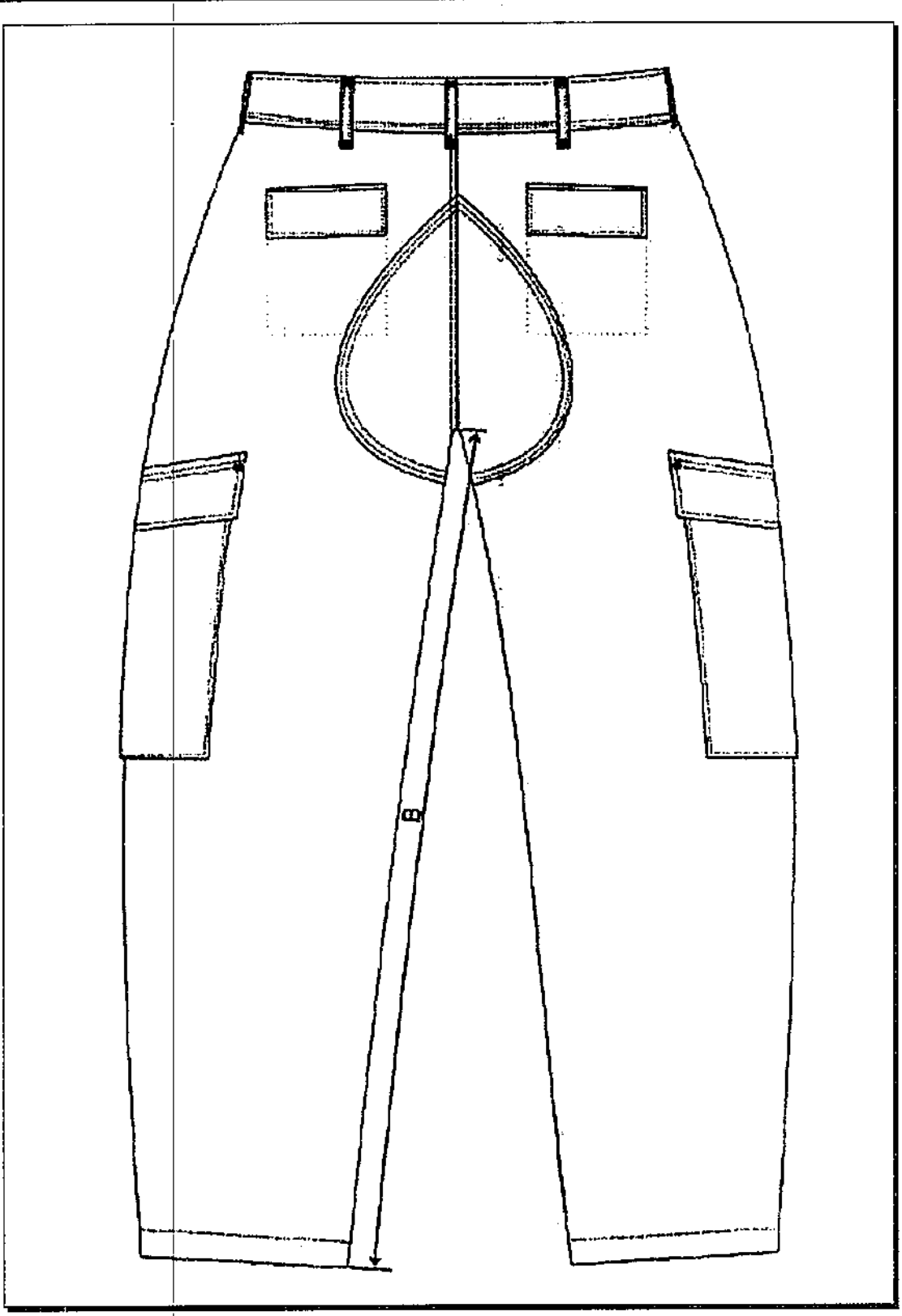
Camisa:



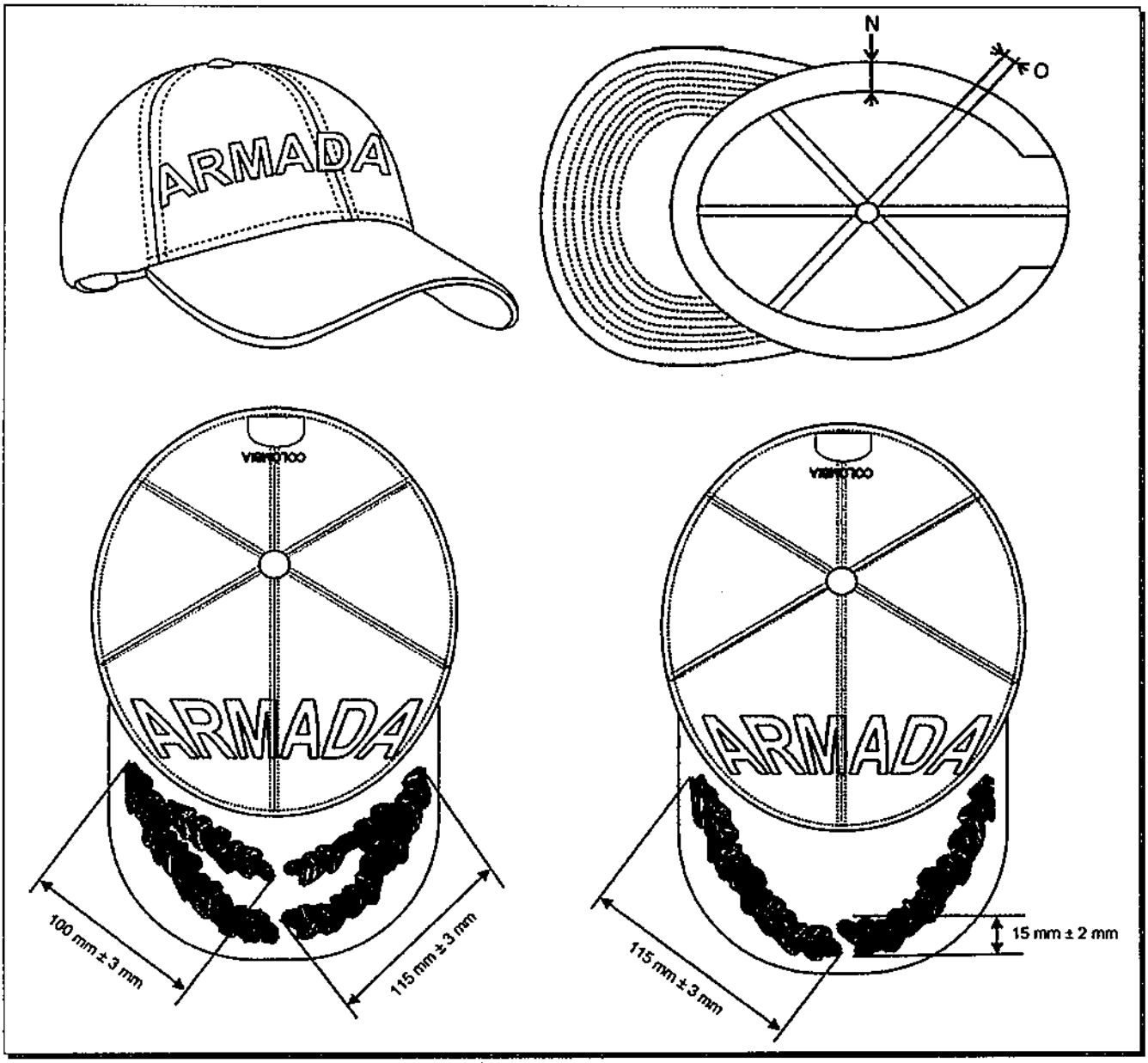


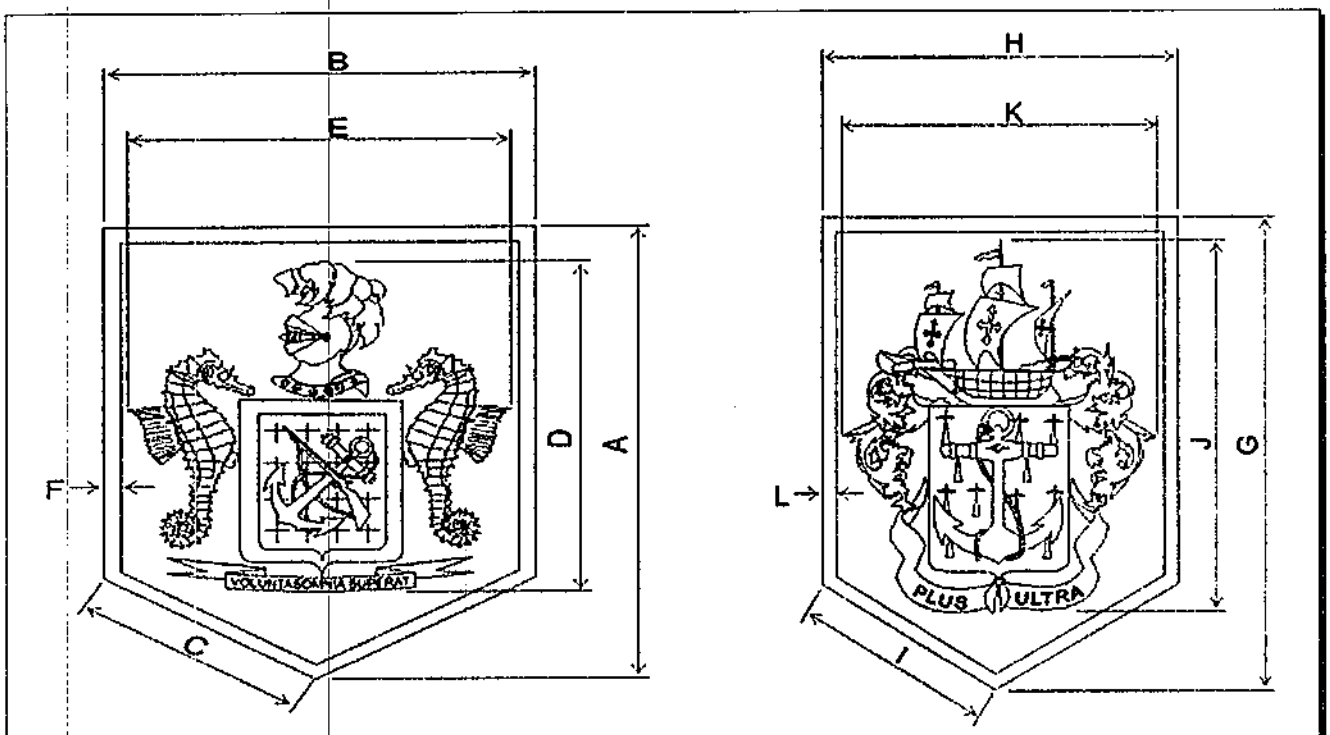
Pantalon:




B

Gorra:


ARMADA
N
O
ARMADA
100 mm ± 3 mm
115 mm ± 3 mm
ARMADA
115 mm ± 3 mm
15 mm ± 2 mm



Figuras ilustrativas N°1 Heraldo naval y de I.M.

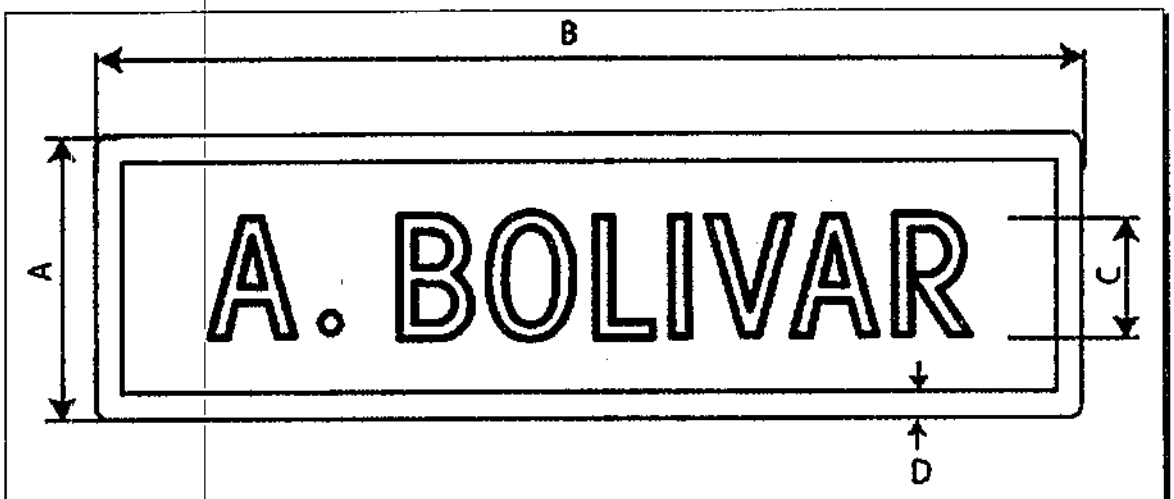
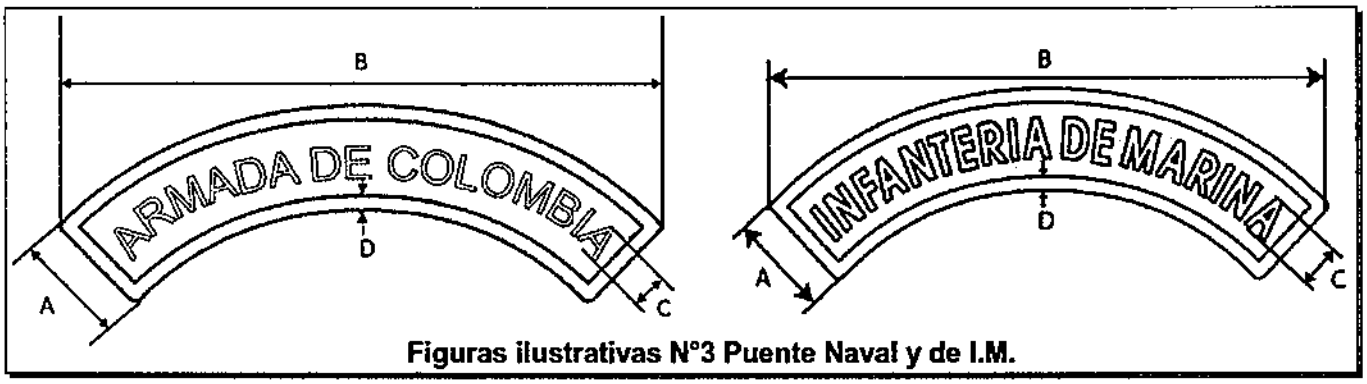
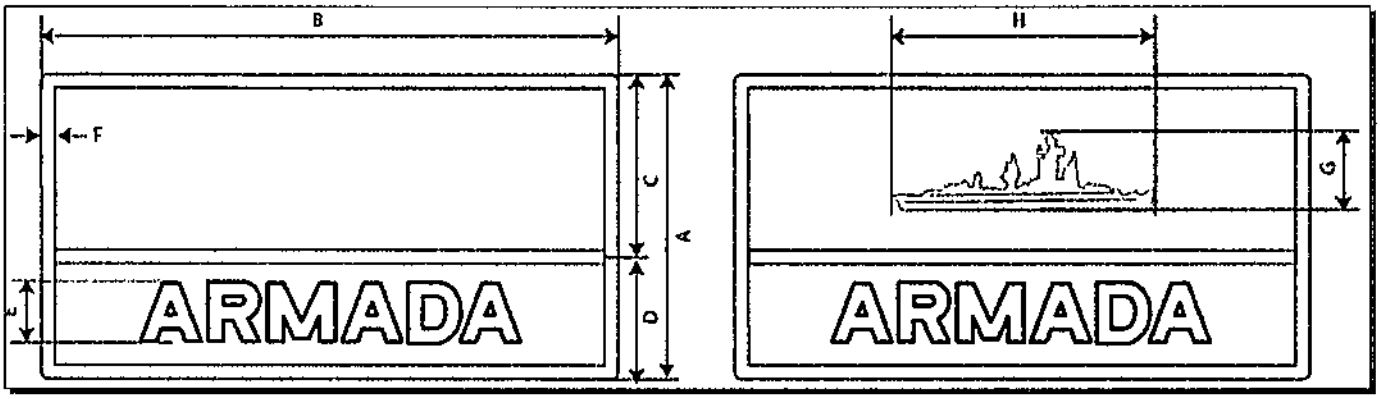


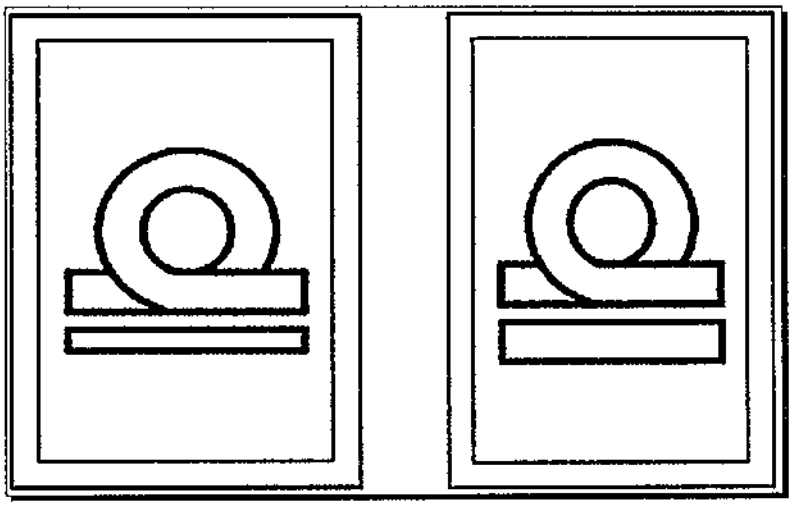
Figura ilustrativas N°2 Identificadores en tela.



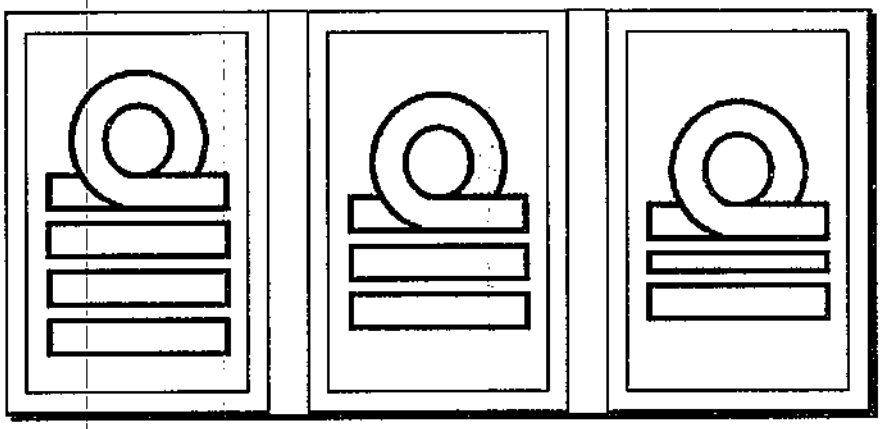
Figuras ilustrativas N°3 Puente Naval y de I.M.



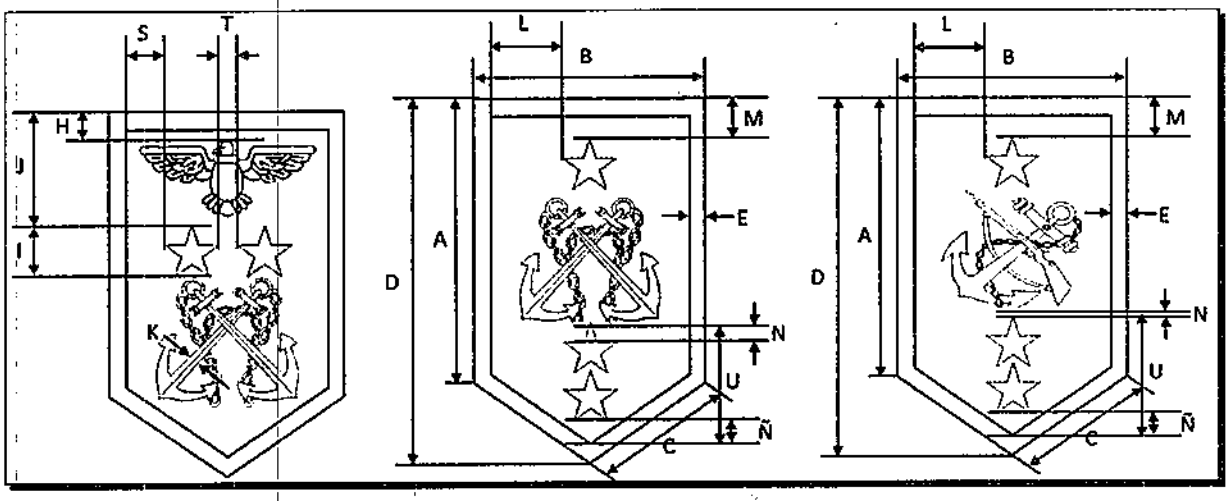
Figuras ilustrativas N°4 Distintivos de cuerpo en tela.

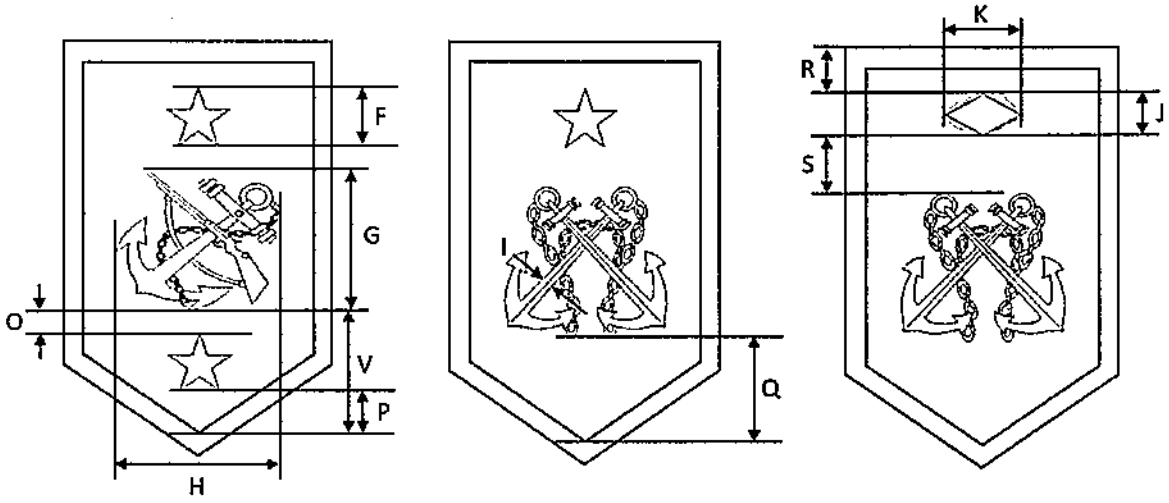


Figuras ilustrativas Oficiales subalternos

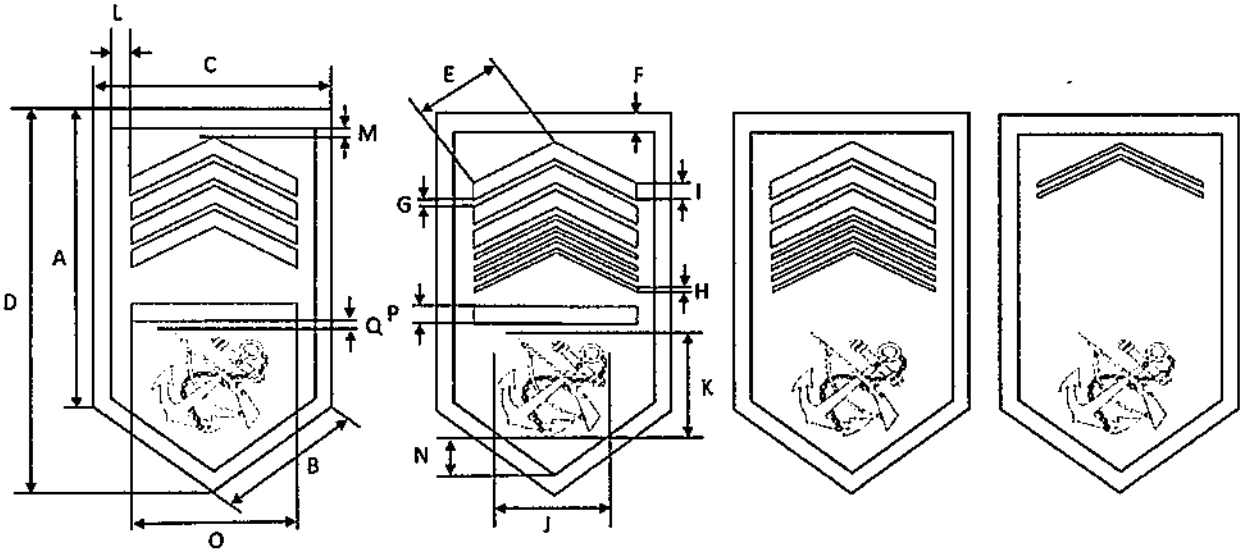


Figuras ilustrativas Oficiales superiores.

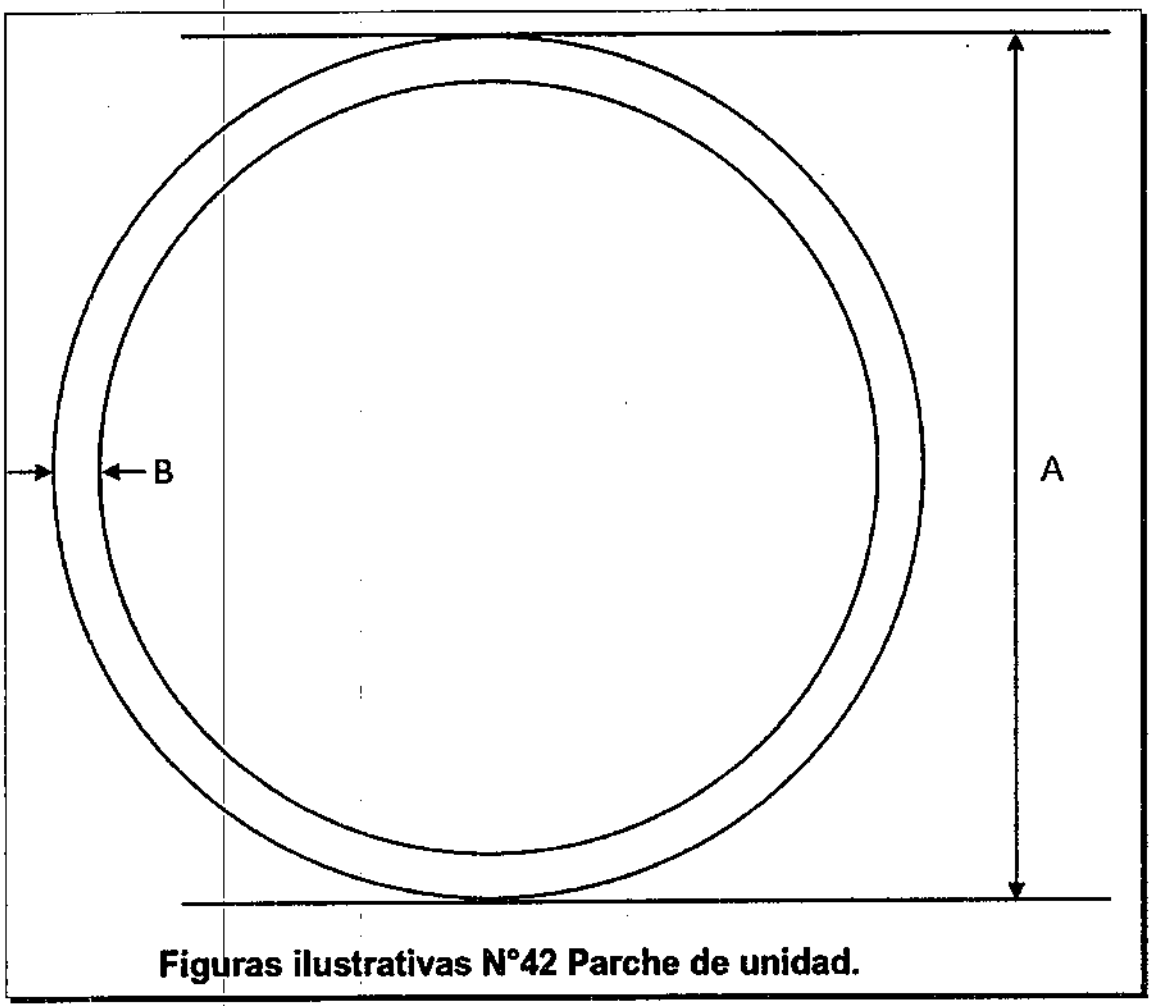




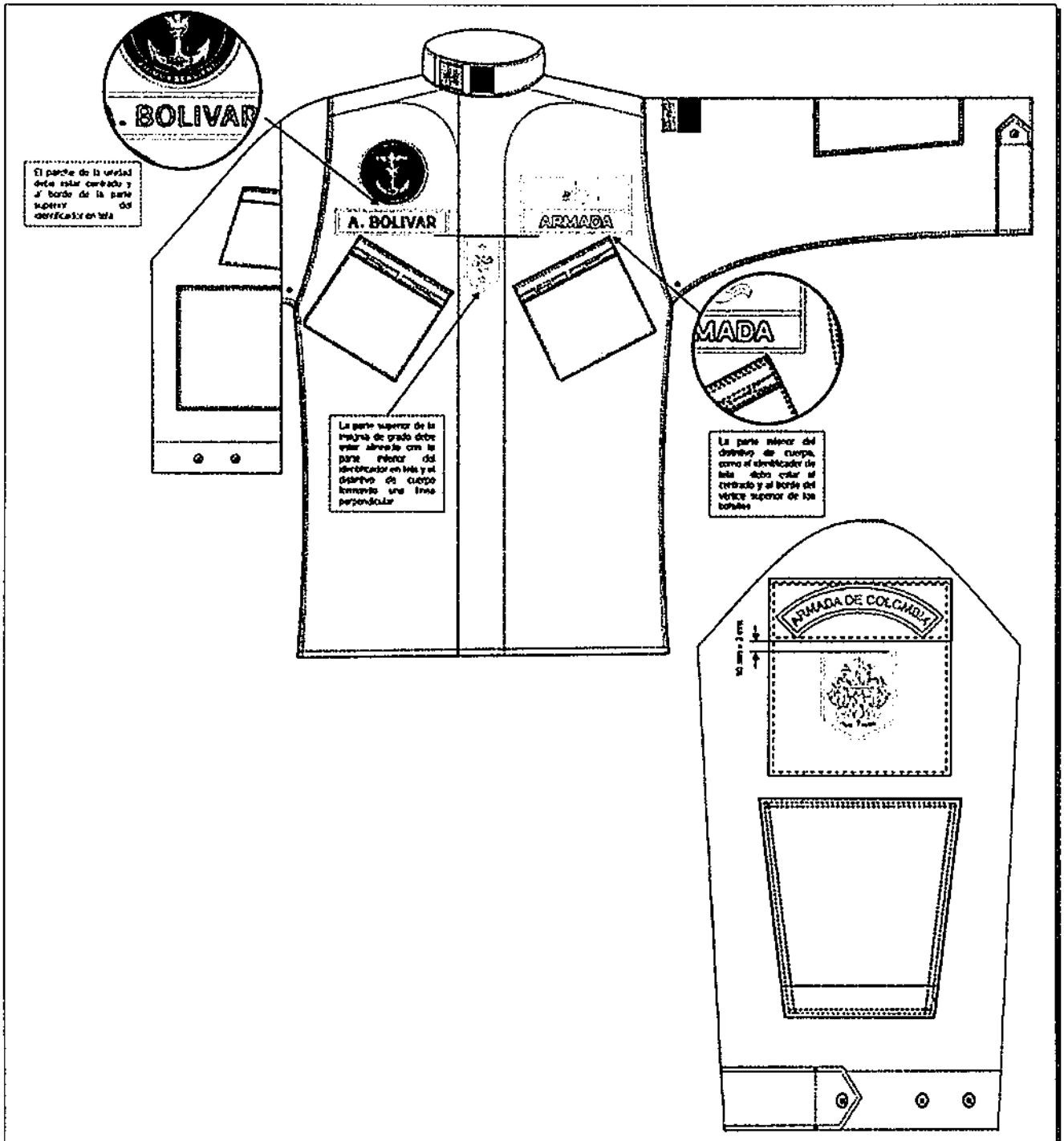
Figuras ilustrativas Suboficiales navales e infantería.



Figuras ilustrativas N°33 Divisa de grado para pecho de Infantes de Marina Profesionales.

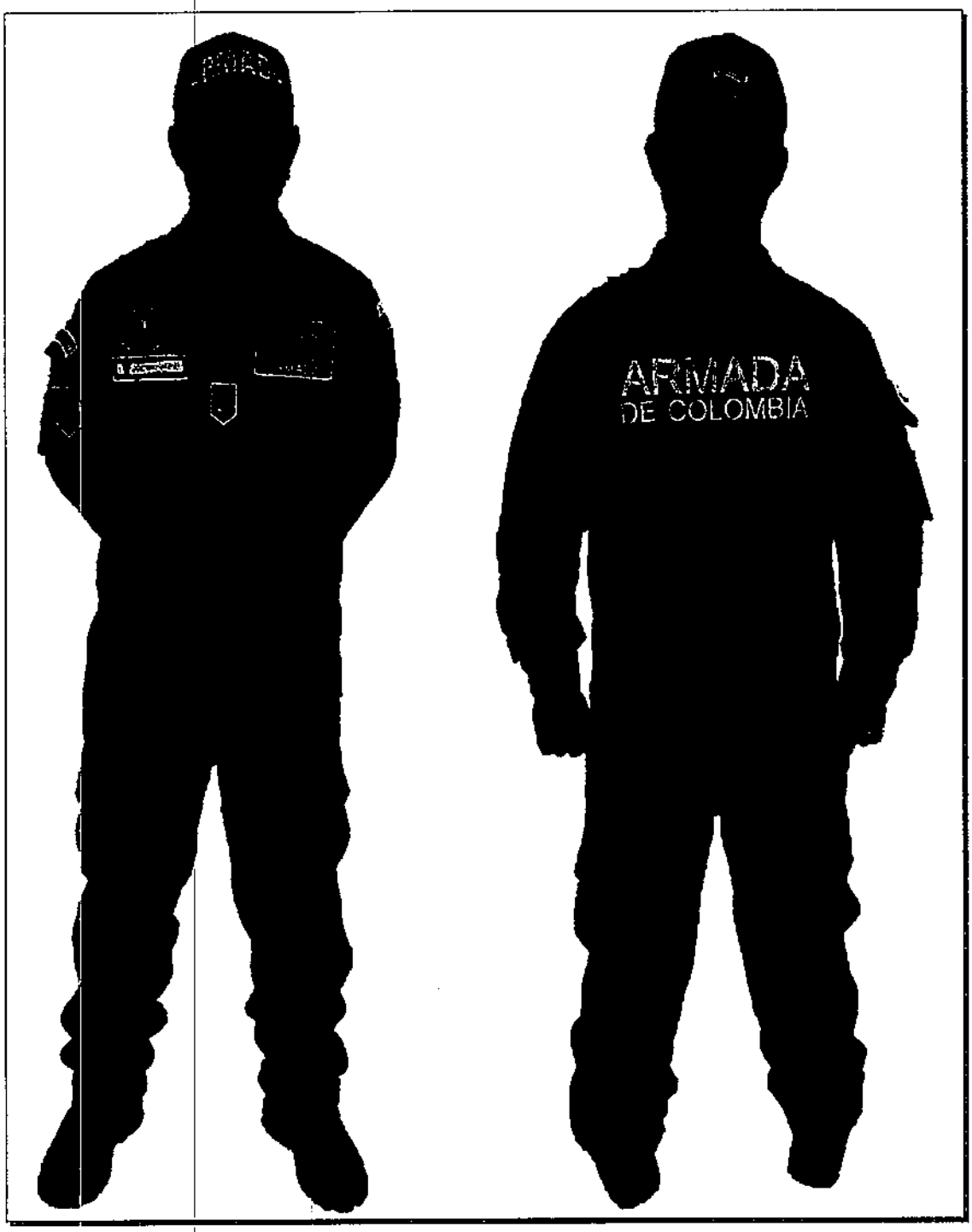


Figuras ilustrativas N°42 Parche de unidad.



Figuras ilustrativas N°44 Ubicación Divisas de grado y distintivos uniforme de navegación.

Modelo para referencia



NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección de Contratista, se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Mag. Adm. Emp. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Gina Vanessa Cuesta Reina
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Yoko Nara Sánchez Rincón
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual